

<p align="center">SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, 2020</p>
--

DENOMINACIÓN:

Subvenciones en materia de deportes. Escuelas deportivas y Proyectos de promoción 2020.

OBJETO/FINALIDAD:

Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales

FORMA DE CONCESIÓN:

La instrucción del procedimiento se realizará por un/a técnico/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, susceptible de ser ampliado 1 mes adicional. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

PAGOS ANTICIPADOS: NO.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN NADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
C.D.E. EJEA OJE TENIS DE MESA	G-50982909	427,50 €	550,20 €	427,50 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "MONCAYUELO"	G-50044619	513,00 €	RENUNCIA	
C.D.E. ATLÉTICO EJEA	G-50563931	1.824,00 €	900,33 €	720,26 €
C.D.E. BALONMANO	G-50419027	1.111,50 €	1.389,38 €	1.111,50 €
C.D.E. RITMICA EJEA	G-50568500	2.422,50 €	3.028,13 €	2.422,50 €
C.D.E. A.D. ESCUELA DE FÚTBOL BASE EJEA	G-99322695	3.000,00 €	6.584,92 €	3.000,00 €
C.D.E. KARATE SHOTOKÁN EJEA	G-50440668	1.368,00 €	1.795,50 €	1.368,00 €
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	G-50349919	855,00 €	1.068,75 €	855,00 €
FUNDACIÓN AMFE	G-99286031	741,00 €	1.051,29 €	741,00 €
C.D.B. AGRUPACIÓN DEPORTIVA MONTAÑA EXEA	G-50555176	1.567,50 €	1.959,38 €	1.567,50 €
C.D.E. ATLETISMO 5 VILLAS	G-99119919	1.168,50 €	1.515,01 €	1.168,50 €
C.D.E A.D. RIVAS	G-50530567	2.023,50 €	2.552,00 €	2.023,50 €
C.D.E. PATINAJE CINCO VILLAS	G-99265241	1.510,50 €	2.215,30 €	1.510,50 €
C.D.E. KICKBOXING EXEA	G-99494163	598,50 €	934,48 €	598,50 €
C.D.E. BALONCESTO EJEA	G-50482983	1.624,50 €	2.030,63 €	1.624,50 €
C.D.E. FULL-CONTACT EJEA	G-50707082	399,00 €	300,00 €	240,00 €
C.D.E. AGRUPACIÓN DEPORTIVA TENIS EJEA	G-99194888	912,00 €	2.268,75 €	912,00 €
C.D.E. BTT BARDENAS	G-99159105	228,00 €	296,00 €	228,00 €
C.D.E. PODIUM	G-50777044	342,00 €	2.000,00 €	342,00 €
CDE A.D. EJEA RUGBY CLUB	G-50481100	313,50 €	RENUNCIA	
AMPA SAN JUAN-COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	G-50418995	598,50 €	847,00 €	598,50 €
CLUB DE PETANCA HOGAR DE MAYORES	G-99489486	228,00 €	338,80 €	228,00 €
AMPA FERRER Y RACAJ	G-50432293	513,00 €	732,60 €	513,00 €
TOTAL		24.289,50 €	34.358,45 €	22.200,26 €

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 24.289,50 €.

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: 34.358,45 €.

IMPORTE PAGADO: 22.200,26 €.

RESOLUCIONES DE REINTEGRO: 0,00 €.

SANCIONES IMPUESTAS: 0,00 €.